

JOSE MANUEL PENEDO GONZALEZ  
N.I.F.: 34.910.080-J  
LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS  
AUDITOR (Inscrito en el R.O.A.C. con el nº 11726)

CL. Campo de Marte, 3-1º  
15960 RIBEIRA  
A CORUÑA

**INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE  
DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2016 DE LA  
SOCIEDAD MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE  
SANTIAGO, MERCAGALICIA, S.A.**

A los accionistas de "MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SANTIAGO, MERCAGALICIA, S.A."

He auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la sociedad "MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SANTIAGO, MERCAGALICIA, S.A.", que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto abreviado, y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

*Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de "MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SANTIAGO, MERCAGALICIA, S.A.", de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

*Responsabilidad del auditor*

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Este escrito concorda en original con el que se  
CONCELLO DE no Rexistro Xeral do Concello.  
SANTIAGO  
26 XULL. 2017  
P.D. DO SECRETARIO XERAL DO CONCELLO  
(Decreto da delegación do 14 de decembro de 2009)

### Opinión

En mi opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad "**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SANTIAGO, MERCAGALICIA, S.A.**" a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

  
Fdo.: José Manuel Fenedo González  
Inscrito en el R.O.A.C. n.º: 11.726

Ribeira, a 3 de mayo de 2017

 **DILIXENCIA DE CONFRONTACIÓN**  
Este escrito concorda co orixinal que o  
interesado exhibe e retira para entregar  
no Rexistro Xeral do Concello.

4 6 XULL. 2017

  
SECRETARIO XERAL DO CONCELLO  
(Decreto do 14 de decembro de 2009)